

Plan de Convivencia de la AMPA



1. Finalidad y Marco Normativo

Este plan tiene como objetivo garantizar un entorno seguro y respetuoso durante las actividades extraescolares organizadas por la AMPA, complementando el Plan de Convivencia del CEIP Mirasierra a cuya normativa se circunscriben en cumplimiento del Decreto 32/2019, de 9 de abril, que establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

2. Principios Rectores

- Respeto mutuo entre alumnos, miembros de la AMPA, monitores y familias.
- Puntualidad para favorecer el correcto desarrollo de las actividades, la organización del equipo responsable y el bienestar de todas las partes.
- Inclusión y participación activa de toda la comunidad educativa.
- Resolución pacífica de conflictos, promoviendo el diálogo y la empatía.
- Corresponsabilidad entre la AMPA, el centro educativo y las familias en la gestión de la convivencia.

3. Normas de Conducta

- Durante las actividades extraescolares, el alumnado deberá:
- Seguir las indicaciones e instrucciones de los monitores y participar activamente en las actividades.
- Respetar a los miembros de la AMPA, profesores, colectivo que pertenezca a proveedores extraescolares, compañeros y familias, evitando cualquier forma de violencia física o verbal.
- Hacer un uso adecuado y responsable de las instalaciones y materiales.
- Asistir puntualmente al inicio de las actividades extraescolares, así como ser recogido con puntualidad por las familias o personas autorizadas a la hora establecida de finalización.
- Mantener una actitud positiva y colaborativa, favoreciendo un buen clima de convivencia.

3.1. Normas de Conducta del Personal Monitor y/o docente de Actividades Extraescolares

Además de las normas generales aplicables a todos los participantes, los monitores y profesionales de los proveedores de actividades extraescolares deberán:

- Mantener una conducta profesional, respetuosa y ejemplar en todo momento, tanto hacia el alumnado como hacia las familias, el personal del centro educativo, el profesorado y los miembros de la AMPA.

Plan de Convivencia de la AMPA



- Abstenerse de realizar comentarios o conductas que puedan perjudicar la imagen de la AMPA, del centro o de sus miembros, así como generar malestar en la comunidad educativa.
- Evitar actitudes abusivas, coercitivas o de presión hacia el alumnado, sus familias, el profesorado, el personal del centro o cualquier otro miembro de la comunidad.
- Actuar con responsabilidad en el uso de los espacios escolares, garantizando que no se utilicen materiales del centro ni pertenencias del alumnado o profesorado sin la debida autorización. Deberán no solo respetar las aulas y el resto de los espacios del centro, sino también garantizar que se respeten durante su uso. Son responsables de velar porque no se haga uso del material perteneciente al Centro, al profesorado o a la AMPA, ni de los objetos personales o escolares que los alumnos puedan haber dejado en sus cajoneras u otros lugares del aula.
- Cooperar activamente con la AMPA y el equipo directivo del centro para prevenir y resolver conflictos, favoreciendo un ambiente educativo seguro y respetuoso.

El incumplimiento de estas normas podrá derivar en la aplicación de medidas recogidas en el apartado 4.2.

4. Gestión de Incidencias y clasificación de conductas contrarias a la convivencia

Con el objetivo de gestionar adecuadamente los posibles conflictos y conductas contrarias a las normas de convivencia durante el desarrollo de actividades gestionadas por la AMPA tanto en el horario no lectivo habitual, como en horario lectivo si se hubiese solicitado su colaboración, se establece la siguiente clasificación, no exhaustiva, adaptada a dicho contexto y que contiene medidas aplicables conforme a lo establecido en el Decreto 32/2019.

● FALTAS LEVES

Conductas puntuales que alteran mínimamente la convivencia:

- No seguir las instrucciones del monitor.
- Interrumpir el desarrollo normal de la actividad.
- No respetar el turno de palabra o uso del material.
- Retrasos de asistencia o recogida tardía sin causa justificada.
- Pequeños desperfectos causados por descuido.

Medidas correctoras:

- Aviso verbal y orientación educativa.
- Comunicación a la familia.
- Retirada temporal de la actividad durante ese día.
- Registro de la incidencia en el seguimiento del alumnado.
- Se realizará un acta de la incidencia que se transmitirá por correo desde la AMPA, una vez obtenidos los distintos testimonios, indicando el hecho acaecido así como las acciones que se hayan decidido implantar como medidas correctoras.

Plan de Convivencia de la AMPA



● FALTAS GRAVES

Conductas reiteradas o con mayor impacto negativo en la actividad o en los demás:

- Reincidencia en faltas leves.
- Faltas de respeto hacia monitores o compañeros.
- Deterioro intencionado del material utilizado en la actividad o del centro.
- Invadir espacios no autorizados del centro escolar.

Medidas correctoras:

- Comunicación por escrito a la familia.
- Suspensión temporal (hasta 3 sesiones) de la actividad.
- Coordinación con el equipo directivo del centro.
- Se realizará un acta de la incidencia que se transmitirá por correo desde la AMPA, una vez obtenidos los distintos testimonios, indicando el hecho acaecido así como las acciones que se hayan decidido implantar como medidas correctoras.

● FALTAS MUY GRAVES

Conductas incompatibles con la continuidad en la actividad:

- Agresiones físicas o verbales.
- Acoso o humillación hacia otros participantes.
- Robo o destrucción grave de material del centro o de compañeros.
- Falsificación de autorizaciones o suplantación de identidad.

Medidas correctoras:

- Expulsión de la actividad por tiempo determinado o definitivo.
- Comunicación inmediata al centro y a la familia. Valoración conjunta con el equipo directivo sobre la continuidad en otras actividades.
- Se realizará un acta de la incidencia que se transmitirá por correo desde la AMPA, una vez obtenidos los distintos testimonios, indicando el hecho acaecido así como las acciones que se hayan decidido implantar como medidas correctoras.

4.1. Clasificación de Circunstancias Atenuantes y Agravantes

Se considerarán circunstancias atenuantes aquellas situaciones que disminuyen la responsabilidad del participante y que serán tenidas en cuenta para graduar la consecuencia educativa o sanción. Su valoración tendrá como finalidad favorecer la reparación del daño, la responsabilidad personal y la restitución de la convivencia:

Plan de Convivencia de la AMPA



● CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

- Falta de intencionalidad en la conducta, cuando se determine que el daño o alteración no fue deliberada.
- Reconocimiento espontáneo de los hechos y arrepentimiento sincero, mostrando disposición a corregir la conducta.
- Colaboración activa del participante en el esclarecimiento de lo sucedido.
- Reparación voluntaria del daño o participación en acciones de restitución, orientadas a restaurar el bienestar del grupo o el material afectado.
- No haber sido sancionado previamente durante el curso.
- Situaciones personales o emocionales excepcionales que hayan podido influir en la conducta, cuando sean comunicadas a los responsables.

Se considerarán circunstancias agravantes aquellas que incrementan la gravedad de la conducta, evidencian una mayor responsabilidad o suponen un riesgo significativo para la convivencia, la seguridad o el bienestar del grupo. Su valoración permitirá aplicar medidas más severas o restrictivas cuando sea necesario para garantizar un entorno seguro durante las actividades extraescolares.

● CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

- Reincidencia o reiteración en faltas leves o graves durante el curso, especialmente cuando el alumno ha sido advertido o se han aplicado medidas previamente.
- Intencionalidad clara, planificación, premeditación o conducta deliberada con ánimo de perjudicar, interrumpir la actividad o dañar a personas o materiales.
- Uso de violencia física o verbal, intimidación, amenazas, coacciones, vejaciones o cualquier conducta que genere temor, daño o humillación en otros participantes o monitores.
- Comisión de la falta en grupo, actuando de forma coordinada, presionando a otros o creando dinámicas colectivas negativas que perjudiquen la convivencia.
- Difusión, grabación o publicidad de la conducta, especialmente si se utiliza para dañar la imagen de otra persona, ridiculizar, humillar o amplificar el perjuicio.
- Negativa a colaborar en el esclarecimiento de los hechos, ocultación de información relevante o intento de eludir responsabilidades.
- Oposición activa a las correcciones educativas, falta de respeto continuada hacia las indicaciones de los monitores o resistencia a restablecer la convivencia.
- Aprovechamiento de situaciones vulnerables (por edad, discapacidad, inseguridad emocional u otras circunstancias) para desarrollar la conducta sancionable.
- Daño grave o irreparable a materiales, instalaciones o pertenencias ajenas, cuando este se produzca de manera consciente o con negligencia grave.
- Conductas que comprometan la seguridad, como acciones temerarias o peligrosas que pongan en riesgo a otros participantes durante la actividad.

4.2. Clasificación de Conductas Inadecuadas del Personal Monitor y/o Docente y Medidas Correctoras

Con el objetivo de preservar el buen clima educativo y la integridad del entorno de convivencia, se establecen las siguientes categorías de faltas aplicables al personal monitor y profesional vinculado a los proveedores de actividades extraescolares:

Plan de Convivencia de la AMPA



● FALTAS LEVES:

- Retrasos reiterados no justificados en el inicio de la actividad.
- Falta de implicación o desatención puntual a sus funciones durante el desarrollo de la actividad.
- Uso inadecuado del espacio o materiales del centro sin causar daños.

Medidas correctoras:

- Llamada de atención verbal por parte de la AMPA.
- Comunicación escrita al proveedor.
- Seguimiento del comportamiento durante las siguientes sesiones.

● FALTAS GRAVES:

- Reincidencia en faltas leves.
- Comentarios despectivos hacia alumnos, familias, profesorado, personal del centro o miembros de la AMPA.
- Incumplimiento de instrucciones de la AMPA o del reglamento del centro.
- Uso inadecuado de instalaciones o materiales causando deterioro.

Medidas correctoras:

- Apercibimiento formal por escrito.
- Evaluación conjunta con el proveedor y posible suspensión temporal del monitor.
- Reposición de los materiales deteriorados.
- Registro de la incidencia y seguimiento reforzado.

● FALTAS MUY GRAVES:

- Agresiones físicas o verbales.
- Conductas intimidatorias, amenazas o chantaje dirigidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Vulneración grave de la confidencialidad o respeto hacia los menores, sus familias, el profesorado o el personal del centro.
- Actitudes que generen un entorno hostil o perjudiquen gravemente la imagen de la AMPA o del centro escolar.

Medidas correctoras:

- Comunicación inmediata al proveedor y al centro.
- Expulsión inmediata del monitor del programa de actividades.
- Posible resolución anticipada del contrato con el proveedor, previa valoración por parte de la AMPA.

5. Coordinación

La AMPA colaborará estrechamente con el equipo directivo y el profesorado del CEIP Mirasierra para asegurar la coherencia entre las actividades extraescolares y el Plan de Convivencia del centro, facilitando la comunicación y la resolución conjunta de posibles conflictos.

La gestión de las incidencias relacionadas con la convivencia en el marco de las actividades extraescolares será responsabilidad del coordinador de bienestar de la AMPA. Esta función será asumida por el miembro de la AMPA designado para la comisión de actividades extraescolares, en coordinación con la presidencia o vicepresidencia de la asociación, garantizando así una actuación conjunta y conforme a los principios de convivencia establecidos en el presente plan.

Plan de Convivencia de la AMPA



6. Registro y Finalidad Educativa del Plan de Convivencia

Con el fin de garantizar un seguimiento adecuado y coherente de las dinámicas de convivencia durante las actividades extraescolares, todas las faltas, independientemente de su gravedad, deberán ser registradas por los monitores o responsables de la actividad. Este registro, gestionado por la AMPA, permite identificar patrones, prevenir conflictos, evaluar la eficacia de las medidas adoptadas y actuar de forma coordinada con las familias y el centro educativo.

Es importante señalar que la finalidad de este Plan de Convivencia no es sancionar, sino promover la reflexión, la reparación del daño y la restitución de la convivencia. Las medidas aplicadas buscan siempre un carácter educativo, preventivo y restaurativo, favoreciendo el aprendizaje de responsabilidades, la mejora de la convivencia y el bienestar de todos los participantes.

“la educación es nuestro camino,
el bienestar es nuestra meta”





apamirasierra@gmail.com

Teléfono: 669 014 830 (de lunes a viernes de 16h a 18h)

www.ampamirasierra.com

